



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO el Expediente N°70472-ms/ 2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de medicación inyectable de alta rotación solicitada por el servicio de Farmacia del H.R.R.G. dependiente del Ministerio de Salud, mediante nota de pedido N° 210/ 21.

Que en adjunto N°07 obra nota de la Dirección Administrativa indicando la afectación del fondo del cual se debe encuadrar la tramitación de referencia.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°2574/2021 obrante en adjunto N°09, se procedió a autorizar el primer llamado con la compra directa N°139/21.

Que se publicó la compra directa N°139/2021 en la página oficial de gobierno según consta en adjunto N°13 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas VARADERO S.A, PABLO MALUF REY, DINAMED BAHIA S.R.L, EQUIPO GEMICO S.A., DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L., NASTASI GUSTAVO DANIEL y NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L, según adjunto N° 35, del expediente de referencia.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N° 30 y 41; del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en el renglón N° 02 por la firma BARUCH SAS CUIT: 30716963744; en el renglón N° 07, por la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT: 30712355812; no se ajustan técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe técnico en adjunto N° 40.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT: 30712355812, EURO PHARMA SA CUIT: 30714079774, EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT: 30542482326, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809 y NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT: 20175944258; se ajustan técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe en adjunto N°41.

Que se solicitó mejoras de ofertas a las firmas DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT: 30712355812, EURO PHARMA SA CUIT: 30714079774, EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079 y DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809, por incremento respecto a la reserva inicial; en adjunto N° 42 a N° 45.

Que se solicitó mantenimiento de oferta por la disminución en la cantidad a preadjudicar a las firmas EURO PHARMA SA CUIT: 30714079774, en el renglón N° 03, EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, en el renglón N° 28 y NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT: 30542482326, en el renglón N° 11; en adjuntos N° 51/ 52 y N° 65.

Que se solicitó desempate de oferta de los renglones N°01, 09, 11, 25, 33 y 40; según constan en adjunto N°55 al 59; a las firmas EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809, NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT: 30542482326, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT: 30712355812 y BARUCH SAS CUIT: 30716963744, del expediente de referencia.

Que ante un segundo empate de ofertas del renglón N° 01 y N° 11 se procede a realizar sorteo público de ofertas de la cual surge al Acta correspondiente en adjunto N° 64.

Que la Dirección General a cargo autoriza la continuidad del trámite, con providencia según lo indica en adjunto N° 41, del expediente de referencia.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$3.656.880,00).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Artículo 15 bis incorporado mediante Anexo I del Dto. 413/15, Ley N° 1015 Art. 18 inciso 1) y Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21, Decreto Nacional N°260/20 Artículo II Punto 6, Decretos Provinciales N° 05/21 Artículo I Anexo I, N° 674/11, N° 1742/15, N° 1244/20 Anexo I, N° 43/20, N° 832/21, N° 1649/20 y la Resolución de Contaduría General N° 64/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N°1331/19

Por ello:

LA DIRECCION ENFERMERIA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°139/2021 de la adquisición de adquisición medicación inyectable de alta rotación solicitada por el servicio de Farmacia del H.R.R.G. dependiente del Ministerio de Salud, adjudicando a las firmas DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT: 30712355812, los renglones N°03, 10, 11, 21, 28, 29 y 35, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$313.870,00) a EURO PHARMA SA CUIT: 30714079774, los renglones N° 03, 13, 213, 36 y 37, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$515.910,00) a EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, los renglones N° 01, 02, 05, 07 al 09, 12, 16, 19, 25 al 28, 32, 34 y 38 al 40, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS

ES COPIA
DEL ORIGINAL
Romano Andrea
Leg. 24300624
División Compras
H.R.R.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

DOCE (\$1.818.712,00) a NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT: 30542482326, los renglones N° 04, 06, 11, 20, 22, 24 y 31, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO (\$619.068,00) a DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809, los renglones N° 14, 15 y 17, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$175.900,00) y a NASTAŠI, GUSTAVO DANIEL CUIT: 20175944258, los renglones N° 42 y 42, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$203.400,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto los renglones N° 30 Y 41. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. MS 9015 y U.G.C. MS 9015 - C.J.Uo 1-9-9, RAF 578, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2021.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.E. H.R.R.G. N° 2689/2021.-

~~Lic. Arias Gonzalo~~
~~Director de Enfermería~~
~~H.R.R.G.~~

HRRG
A.R.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Romano Andrea
Leg. 24300624
División Compras
H.R.R.G.